

modificación puntual número 6/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio promovida por los Hermanos Núñez Moreno y redactadas por el arquitecto D. Eleuterio Sánchez Vaca, que tiene por objeto el cambio de Suelo para reclasificar el suelo no urbanizable de protección agrícola a suelo no urbanizable común vinculado a uso hotelero.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Arroyo de la Luz, a 20 de octubre de 2006. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

### ***ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7/2006 de las Normas Subsidiarias.***

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 7/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio promovida por el Ayuntamiento y redactadas por el arquitecto D. Miguel Ángel López-Hermida Núñez, modificación que tiene por objeto el cambio de Suelo para reclasificar el suelo no urbanizable de protección ecológico-paisajista y el suelo no urbanizable rústico general en suelo urbanizable de uso industrial.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. De no presentarse reclamaciones en el

plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Arroyo de la Luz, a 20 de octubre de 2006. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

## **AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO**

### ***ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.***

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Burguillos del Cerro de 23 de octubre de 2006, y a propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición por promoción interna celebrado al efecto, ha sido nombrada Funcionaria de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, D.ª Purificación Ramos Muerte, con D.N.I. n.º 80.030.055-Z.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Burguillos del Cerro, a 23 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

### ***ANUNCIO de 22 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.***

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2006 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-16 del Sector S.U.P. 2-1 "Residencial Ronda" que se tramita a instancias de Promotora-Constructora Díaz Amado, S.L. y que tiene por objeto fijar las alineaciones, adaptar las rasantes interiores y las alturas reguladoras en la parcela, así como ordenar los volúmenes de la posible edificación para no superar la altura reguladora.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de